

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**31935** *Anuncio de la Notaría de D. Nicolás Quintana Plasencia de subasta extrajudicial de una finca.*

Don Nicolás Quintana Plasencia, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la calle Emilio Calzadilla, número 5, 1.º piso, de Santa Cruz de Tenerife, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la/s siguiente/s finca/s hipotecada/s:

Urbana número seis.-Vivienda ubicada en la planta tercera de la casa distinguida con el portal 3, sobre la derecha, del bloque 27, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman La Costa Sur, hoy calle Poeta Gutiérrez Albelo, número 13.

Mide noventa y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados.

Y linda: Al frente, con propiedad de la Candelaria y caja de escalera; a la espalda, propiedad de La Candelaria; a la derecha, propiedad de La Candelaria e izquierda, vivienda de lamisca planta sobre la izquierda.

Cuota.-10 centésimas.

Inscripción.-Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife número tres, al tomo 1670, libro 203, folio 168, finca 3.446 antes 56562, inscripción 5.º

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Por tratarse de la vivienda habitual del deudor, tendrá lugar una única subasta a celebrar en mi notaría, el día veinticinco de octubre de dos mil doce, a las 12:00 horas, siendo el tipo de salida el de ciento sesenta y tres mil novecientos trece euros y ochenta y dos céntimos de euro (163.913,82 €).

Si la mejor postura presentada fuere inferior al 70% de dicho tipo, podrá el deudor presentar, dentro del plazo de diez días, tercero que mejore la postura.

Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor haya hecho uso de tal derecho, podrá el acreedor pedir la adjudicación de la finca en el término de cinco días, por importe igual o superior al 60% del valor de la subasta.

Si el acreedor no hace uso de esta facultad, se adjudicará a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad ofrecida supere el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad reclamada por todos los conceptos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30

por 100 del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de septiembre de 2012.- El Notario.

ID: A120065206-1